

TEMUCO,

13 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 14 espacios de comercialización los días 15-16-17-18 de diciembre de 2022, para emprendedoras en calle Plaza Entre Lagos, Villa José Miguel Carrera, sector Estadio de la Comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en calle Plaza Entre Lagos, Villa José Miguel Carrera, sector Estadio los días 15-16-17-18 de diciembre de 2022.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	SILVA	MALDONADO	RUTH	✓	PAQUETERIA
2	OJEDA	GONZALEZ	CRISTINA	✓	ARTESANIA
3	VILLARREAL	GAVILÁN	FORTUNATA DEL CARMEN	✓	COMESTIBLES
4	CARCÁMO	OLMAZABAL	MARÍA BELÉN	✓	PAQUETERIA
5	VENEGAS	RIVERA	MARCELA	✓	PLANTAS
6	ALLAIRE	SEPULVEDA	JACQUELINE	✓	PAQUETERIA
7	JARPA	ANTINAO	NANCY	✓	ARTESANIA
8	SAAVEDRA	BARRIGA	DAYANA	✓	PAQUETERIA
9	SANDOVAL	AZAS	EMILIA	✓	ARTESANIA
10	SANDOVAL	GARCÍA	CLAUDIA	✓	PLANTAS, PAQUETERIA
11	RIQUELME	ORMAZABAL	ALEJANDRA	✓	PAQUETERIA
12	ARRIAGADA	ARIAS	FRONDA	✓	ARTESANIA
13	GUTIÉRREZ	CASTILLO	SONIA	✓	PAQUETERIA
14	TOLEDO	IBAÑEZ	JESSICA	✓	COMESTIBLES

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

